

SECRETARÍA GENERAL

PUERTO VALLARTA

Secretaría General.
Pleno 503/2021.
Punto 3.1
Notificación de Sesión
Extraordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 14
de Mayo de 2021.

Ing. Juan José Arias Chávez
Director de Obras Públicas
Arq. Guillermo Salcedo Guerrero
Director de Proyectos Estratégicos
C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal
Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Síndico Municipal
Presentes.



El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 14 catorce de Mayo de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Interino, Ciudadano Jorge Antonio Quintero Alvarado, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se autorice la ejecución de obra pública en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2021, con recursos económicos provenientes del Programa de empedrados para la reactivación económica en los Municipios 2021; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 493/2021

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Aprueba por Mayoría Calificada de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la ejecución de obra pública en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2021, con recursos económicos provenientes del Programa de empedrados para la reactivación económica en los Municipios 2021, por el orden de \$5′984,178.22 (Cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil cuento setenta y ocho pesos 22/100 m.n.). Lo anterior de conformidad a la Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada y aprobada en los siguientes términos:

C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E S

El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, 47 fracciones VI y XIV, y 48 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la ejecución de obra pública en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, durante el ejercicio fiscal





PUERTO VALLARTA

2021, con recursos económicos provenientes del **Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios 2021**, por el orden de \$5'984,178.22 (Cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos 22/100 m.n.).

CONSIDERACIONES

I.- Que como parte de las acciones contempladas por el Gobierno del Estado de Jalisco a través del Plan Jalisco para la reactivación económica de nuestro Estado e impulsadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se establece como uno de los objetivos el mejoramiento, ampliación, rehabilitación y modernización de la infraestructura municipal, en beneficio de ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agroempresa, cadena productiva, comisión intersectorial, comunidad rural y consejos distritales.

II.- En este sentido, el veintitrés de mayo del año dos mil veinte, mediante decreto 27913/LXII, se autoriza la asignación de recursos económicos con destino al Plan de Inversión Pública Productiva Integral para la reactivación económica del Estado durante los ejercicios 2020 y 2021, asignándose un techo presupuestal de \$300'000,000.00 trescientos millones de pesos 00/100 m.n.

III.- Derivado de lo anterior, es que se autoriza la operación del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios del Estado de Jalisco, elaborándose las correspondientes Reglas de Operación para dicho programa por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER; ello, en cumplimiento al decreto 27785/LXII/19, el cual contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio 2020, donde se faculta a las dependencias del Poder Ejecutivo para elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posible beneficiarios las Reglas de Operación de los programas que brinden apoyos públicos

IV.- Que de acuerdo al artículo 115 de nuestra Constitución Federal es obligación de este Ayuntamiento la prestación de servicios públicos, entre los cuales se encuentra el de calles, parques, jardines y su equipamiento.

Así mismo, conforme al artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco es facultad de este Ayuntamiento la celebración de convenios con el Poder Ejecutivo del Estado que tengan por objeto la realización de obras de interés común, proyectos de inversión en infraestructura, de prestación de servicios o funciones.

Por lo que en congruencia y con el propósito de ayudar y contribuir a la reactivación económica de nuestro municipio, se propone participar en el "Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios 2021" implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER, para la obtención de \$5'984,178.22 (Cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos 22/100 m.n.), que serán destinados a la realización de dicho programa en nuestro municipio.

Por último, mencionar que el año pasado, también en sesión extraordinaria de ayuntamiento pero de fecha 3 tres de Septiembre de 2020 dos mil veinte, se aprobó el acuerdo edilicio número 355/2020, a través del cual se autorizó que el municipio participará en el "Programa de empedrados para la reactivación económica en los Municipios 2020", aplicando la cantidad de \$15'000,000.00 quince millones de pesos 00/100 m.n., para lo cual se contemplaron la realización de 47 cuarenta y siete obras.

Una vez señalado las consideraciones anteriores, me permito hacer referencia del siguiente:

MARCO JURÍDICO

I.- Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y





PUERTO VALLARTA

disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- De igual forma, dicho artículo otorga al municipio la facultad para participar, promover y coordinar programas, acciones de promoción, sensibilización y regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades.

III.- Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se autoriza al municipio de Puerto Vallarta, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2021, con recursos provenientes del Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios 2021.

Relación de Obras a ejecutar:

N°	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO
1	Construcción de empedrado zampeado (con machuelo y banqueta) en la Calle Circuito Montaña, en la Colonia Campo Verde, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	\$1'319,018.22 Un millón trescientos diecinueve mil dieciocho pesos 22/100 m.n.
2	Construcción de empedrado zampeado (con machuelo y banqueta) en la Calle Playa de Oro, en la Colonia Santa María Parte Baja, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	\$1'193,381.37 Un millón ciento noventa y tres mil trescientos ochenta y un pesos 37/100 m.n.
3	Construcción de empedrado zampeado (con machuelo y banqueta) en la Calle Camino Real, en la Colonia Linda Vista Océano, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	\$1'052,069.43 Un millón cincuenta y dos mil sesenta y nueve pesos 43/100 m.n.
4	Construcción de empedrado zampeado (con machuelo y banqueta) en la Calle Fco. I. Madero, en la Colonia Llanitos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	\$909,731.71 Novecientos nueve mil setecientos treinta y un pesos 71/100 m.n.
5	Construcción de empedrado zampeado (con machuelo y banqueta) en la Calle Lázaro Cárdenas, en la Colonia San Esteban, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	\$953,154.69 novecientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos 69/100 m.n.
6	Construcción de empedrado zampeado (con machuelo y banqueta) en la Calle Circuito Mar de Cortez-Océano Atlántico, en la Colonia Palmar de Aramara, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	\$556,822.80 quinientos cincuenta y seis mil ochocientos veintidós pesos 80/100 m.n.
	TOTAL	\$5'984,178.22 Cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y ocho pesos 22/100 m.n.





SECRETARÍA GENERAL

PUERTO VALLARTA

INGERTAL MUMICIPAL

Segundo. - Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado y la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de que el Municipio pueda participar en el "Programa de Empedrados Para la Reactivación Económica en Municipios" para el ejercicio Fiscal 2021.

Tercero. -Se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública para que afecte las participaciones estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos estatales asignados sean retenidas.

Notifiquese.-

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco, a 14 de Mayo de 2021 El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abogado Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.- Archivo



